



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2018

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a 5 de abril de 2018, se reúnen bajo la presidencia del Sr Alcalde Presidente, D. JOSÉ JOVER SANZ, los concejales que a continuación se relacionan, para celebrar una sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, para la que han sido citados en tiempo y forma.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO (portavoz). Primer teniente de alcalde. Concejales delegado de Economía y hacienda, Cultura, Fiestas y participación ciudadana y Servicios generales.

D^a MARÍA ÁNGELES MÉNDEZ DÍAZ. Segunda teniente de alcalde, Concejala delegada de Urbanismo, Obras e infraestructuras, Comercio e industria y Entidades urbanísticas.

D. AGUSTÍN REGUERA BARBA. Tercer teniente de alcalde. Concejales delegado de Servicios sociales, Mayor y mujer, Sanidad y consumo y Oficina municipal de información al consumidor.

D^a MARÍA MARTÍN REVUELTA. Concejala delegada de Seguridad Ciudadana y protección civil, Medioambiente y mobiliario urbano, Movilidad y transporte.

D. DAVID PRIETO GIRALDES. Concejales delegado de Recursos humanos y régimen interior, Deportes, Educación, Juventud, Menor y familia, Empleo y desarrollo empresarial, Comunicación y Nuevas Tecnologías.

D^a NURIA MERINO YUSTA.

GRUPO MUNICIPAL VOX

D^a MARÍA RUÍZ SOLÁS (portavoz)

D^a JULIA LAFUENTE PÉREZ-LUCAS

D. ERNESTO SERIGÓS SUSINI

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

D. MIGUEL ÁNGEL SAINZ SÁNCHEZ (portavoz)

D. ENRIQUE TOLEDANO DE CASTRO

D. SANTIAGO TEJADO SÁNCHEZ



GRUPO MUNICIPAL SE PUEDE VILLAVICIOSA DE ODÓN

D. GUMERSINDO RUÍZ ROSALES (portavoz)

D^a ANA RAMÍREZ IZQUIERDO

D. MANUEL JIMÉNEZ JAÉN

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

D. JUAN CARLOS BARTOLOMÉ MUÑUMEL (portavoz)

D^a MARÍA MERCEDES CASTAÑEDA ABAD

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS LA COMUNIDAD DE MADRID-
LOS VERDES

D^a ISABEL MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA

D^a MARÍA VELA PÉREZ (portavoz)

GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)

D. JORGE PAPADOPOULOS IZQUIERDO

SECRETARIO GENERAL: D. MANUEL PAZ TABOADA.

INTERVENTORA: D^a RUTH PORTA CANTONI.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de veintiuno (21).

Tras comprobar que concurre el quorum que establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre para la válida celebración de la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta a las **17:00 horas**, y da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, realizada por Resolución de la Alcaldía 1166/2018, de 2 de abril, y que son los siguientes:

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2018.

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

A.1 Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales.

2.- Composición de la mesa de contratación permanente para los contratos competencia de Pleno.

3.- Aprobación de la prórroga del contrato del servicio de conservación y mantenimiento de la red viaria, sus pavimentos e infraestructuras (expte. 53/17).

4.- Aprobación de la modificación de créditos 5/2018: Baja por anulación de crédito.



- 5.- Aprobación de la modificación de créditos 6/2018: Crédito extraordinario.
- 6.- Aprobación de la modificación de créditos 7/2018: Crédito extraordinario.
- 7.- Aprobación inicial de la modificación del fichero de datos de carácter personal "Fichero automatizado de personal".
- 8.- Aprobación inicial del reglamento de creación del fichero de datos de carácter personal de "Registro de solicitantes de vivienda pública".
- B) ASUNTOS NO DICTAMINADOS (para su debate y votación previa ratificación de su inclusión en el orden del día):
- 9.- Ratificación de la Resolución de la Alcaldía número 1161/2018, que acordó la prórroga del contrato de suministro de gasóleo de calefacción para las dependencias municipales (expte. 16/18).
- 10.- Modificación del régimen de dedicación parcial del concejal adscrito al grupo municipal IU.
- C) Propuestas de actuación presentadas por los grupos municipales.
- 11.- Propuesta para solicitar el cese del Director del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama por la ineficiente gestión, presentada por los grupos municipales VOX, Ciudadanos, Se Puede, PSOE, IU y UPyD.
- 12.- Propuesta de apoyo a familias monoparentales y colectivos de mujeres mayores en riesgo de pobreza, presentada por el grupo municipal IU.
- 13.- Propuesta de creación del Instituto Municipal del Suelo y la Vivienda, presentada por el grupo municipal PSOE.
- 14.- Propuesta para la mejora de la escolarización en condiciones de igualdad en los colegios sostenidos con fondos públicos, presentada por el grupo municipal Se Puede.
- 15.- Propuesta de mejora para el acceso al municipio de la calle Madrid desde la M-506, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.
- 16.- Propuesta para la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para la legalización de buhardillas y pequeñas construcciones, presentada por el grupo municipal VOX.
- 17.- Propuesta para defender el Pacto de Toledo y el compromiso de todos con un sistema público de pensiones sostenible, presentada por el grupo municipal PP.
- C) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:
- 18.- Dar cuenta de las resoluciones dictadas en el año 2018 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías delegadas, que corresponden a las numeradas desde 0514 a 1018 en el libro de resoluciones
- 19.- Dar cuenta de los cambios de portavoz del grupo municipal IU, así como de los titulares y suplentes en las Comisiones Informativas.
- 20.- Dar cuenta del informe del departamento de Educación, de fecha 16 de febrero de 2018, sobre la iniciativa legislativa de los ayuntamientos para la educación inclusiva.
- 21.- Ruegos y preguntas.



ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2018.

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea hacer alguna observación al acta que fue entregada con la convocatoria de la sesión, en los términos establecidos por los artículos 46 del ROM y 80 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden a todos los concejales presentes, esto es, **siete (07)** del grupo municipal **PP**, D. José Jover Sanz, D. José Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; **tres (03)** del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; **tres (03)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (03)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; **dos (02)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; **dos (02)** del grupo municipal **IU**, D^a Isabel María Martínez García y D^a María Vela Pérez; y **uno (01)** del grupo municipal **UPyD**, D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda aprobada el acta de la sesión de 25 de enero de 2018, que se transcribirá al Libro de Actas de la Corporación.

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

A.1 Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales.



2.- Composición de la mesa de contratación permanente para los contratos competencia de Pleno.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el 22 de marzo de 2018.

El Sr. Navarro Calero expone la propuesta explicando que viene motivada por la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público y enumera los miembros que componen la mesa.

VOTACIÓN

Tras esta exposición el Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden a todos los concejales presentes, esto es, **siete (07)** del grupo municipal **PP**, D. José Jover Sanz, D. José Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; **tres (03)** del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; **tres (03)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (03)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; **dos (02)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; **dos (02)** del grupo municipal **IU**, D^a Isabel María Martínez García y D^a María Vela Pérez; y **uno (01)** del grupo municipal **UPyD**, D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Hechos

Primero.- Con motivo de la entrada en vigor el próximo día 9 de marzo del año en curso, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,



resulta necesario proceder a designar los miembros que compondrán la Mesa de Contratación Permanente, tanto en los asuntos competencia de la Alcaldía-Presidencia, como del Pleno del Ayuntamiento.

Consideraciones jurídicas

Única.- La composición de las Mesas de contratación está regulada en el artículo 326 y en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, en lo que no se oponga a la LCSP.

El artículo 326 de la LCSP, establece lo siguiente:

"Mesas de Contratación.

1. Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa.

3. La Mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario. La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

4. Los miembros de la Mesa serán nombrados por el órgano de contratación.

5. El Secretario deberá ser designado entre funcionarios o, en su defecto, otro tipo de personal dependiente del órgano de contratación, y entre los vocales deberán figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor, o, a falta de éstos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario.

Por resolución del titular de la Intervención General correspondiente podrá acordarse los supuestos en que, en sustitución del Interventor, podrán formar parte de las mesas de contratación funcionarios del citado Centro específicamente habilitados para ello.

En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas los cargos públicos representativos ni el



personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. Tampoco podrá formar parte de las Mesas de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate, salvo en los supuestos a que se refiere la Disposición adicional segunda."

A su vez, la Disposición Adicional Segunda del citado Cuerpo Legal, con carácter específico para las Entidades Locales, en su apartado 7º dispone lo siguiente:

"La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes."

Por último, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 21 establece lo siguiente:

"Composición de las mesas de contratación.

1. Los órganos de contratación de las administraciones públicas estarán asistidos en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad por una mesa de contratación que será competente para la valoración de las ofertas.

2. Las mesas de contratación estarán compuestas por un Presidente, un Secretario y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación. Entre los vocales deberá figurar obligatoriamente un funcionario de los que tengan encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor o, a falta de cualquiera de éstos, quien tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico o al control económico-presupuestario del órgano.



3. El Secretario deberá ser un funcionario que preste sus servicios en el órgano de contratación. Cuando no sea posible designar un funcionario, se hará la designación entre los de otro tipo de personal que dependan del órgano de contratación.

4. La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato. Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre. Si es una mesa permanente, o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse además en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según se trate de la Administración General del Estado, de la Autonómica o de la Local.

5. A las reuniones de la mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.

6. Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del secretario que sólo tendrá voz.

7. Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

8. Las disposiciones contenidas en los apartados anteriores serán aplicables, igualmente, a las mesas de contratación que se constituyan para intervenir en procedimientos de adjudicación en que no sea preceptiva su constitución."

Frente a lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, debe prevalecer lo dispuesto en la norma de rango superior, es decir, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ya que además dicha Disposición contiene una regulación específica para Entidades Locales. Por ello se entiende que el número mínimo de vocales en las Mesas de Contratación no podrá ser inferior a tres, además de contar con el Presidente y el Secretario de la citada Mesa.

Necesariamente ha de incluirse como Secretaria de la citada Mesa, a la Técnico Superior de Contratación, funcionaria interina de este Ayuntamiento y responsable del Servicio de Contratación, por sus conocimientos en la materia, acreditados en los años que lleva en el Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento aprueba el siguiente,



Acuerdo

Primero.- Aprobar la siguiente composición de la Mesa de Contratación permanente para los contratos en los que la competencia para contratar esté atribuida al Pleno:

- Presidente: La Tesorera del Ayuntamiento, en su defecto la Jefa de Sección del Servicio de Contratación, y en su defecto la Técnico Superior de Contratación.

- Vocales:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Interventora del Ayuntamiento.

El Jefe de los Servicios Jurídicos y en su defecto el Técnico de Servicios Jurídicos.

- Secretario (con voz, pero sin voto): La Técnico Superior de Contratación, en su defecto, la Jefa de Sección del Servicio de Contratación y en su defecto, el Administrativo adscrito al Servicio de Contratación.

Segundo.- El régimen de organización y funcionamiento de la Mesa de Contratación, se regirá en primer lugar, por la legislación de Contratos del Sector Público y supletoriamente por el Texto Refundido de Régimen Local, la Ley de Régimen Jurídico y la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En las sesiones que celebre la Mesa de Contratación, ésta quedará válidamente constituida por la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, por el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

Tercero.- El presente acuerdo surtirá efecto desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Perfil de Contratante.

Cuarto.- Notificar a los interesados.



3.- Aprobación de la prórroga del contrato del servicio de conservación y mantenimiento de la red viaria, sus pavimentos e infraestructuras (expte. 53/17).

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el 22 de marzo de 2018.

El Sr. Navarro Calero expone que el contrato se suscribió por tres años y que vence el 12 de junio de este año, que el pasado diciembre la empresa solicitó la prórroga por un año más, que los informes técnicos son favorables y que existe consignación presupuestaria.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciocho (18), que corresponden a los siguientes concejales: siete (07) del grupo municipal **PP**, D. José Jover Sanz, D. José Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; tres (03) del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; tres (03), del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; dos (02) del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; dos (02) del grupo municipal **IU**, D^a Isabel María Martínez García y D^a María Vela Pérez; y uno (01) del grupo municipal **UPyD**, D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: tres (03), que corresponden a los concejales del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Resultando: Que por parte de la mercantil ELSAMEX, S.A. se ha solicitado la prórroga del contrato señalado.



Considerando: Los informes emitidos por la Técnico Superior de Contratación con la conformidad del Secretario General y por la Intervención Municipal, obrantes en el expediente.

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento

ACUERDA

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato del servicio de conservación y mantenimiento de la red viaria, sus pavimentos e infraestructuras, suscrito con la mercantil ELSAMEX, S.A., por un año adicional, con efectos del día 13 de junio de 2018, en las mismas condiciones que el contrato actual.

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1530.61900 del Presupuesto General para 2018 y sucesivo que corresponda.

Tercero.- Proceder a la formalización documental de la prórroga aprobada.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la citada mercantil.

Quinto.- Comunicar este acuerdo a la Concejalía de Obras e Infraestructuras, Intervención y Tesorería Municipales.

4.- Aprobación de la modificación de créditos 5/2018: Baja por anulación de crédito.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el 22 de marzo de 2018.

El Sr. Alcalde indica que se realizará una exposición conjunta de los puntos 4 a 6 del orden del día para, posteriormente, y tal y como se acordó en la pasada Junta de Portavoces, votar cada uno de ellos por separado.

El Sr. Navarro Calero explica que la modificación 5/2018 trata de una baja por anulación de crédito ya que la adjudicación de la obra del proyecto IDAE en el casco ha sido por 1.500.000 euros, por lo que los 1.600.000 restantes se incorporan al remanente. También informa que el contrato se firmó la pasada semana y tiene un plazo de ejecución de cuatro meses.

Respecto a la modificación de créditos 6/2018 explica que se trata de un crédito extraordinario de 5.000 euros para la subvención de dos AMPAS que quedaron fuera del Presupuesto porque no se justificaron en su momento.



En relación a la modificación de créditos 7/2018 señala que es un crédito extraordinario por 6.292 euros para atender la asistencia jurídica a miembros de la Corporación.

VOTACIÓN

Tras esta exposición el Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden a todos los concejales presentes, esto es, siete (07) del grupo municipal **PP**, D. José Jover Sanz, D. José Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; tres (03) del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; tres (03), del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; tres (03), del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; dos (02) del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; dos (02) del grupo municipal **IU**, D^a Isabel María Martínez García y D^a María Vela Pérez; y uno (01) del grupo municipal **UPyD**, D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Vista la memoria suscrita por esta Concejalía Delegada de Economía y Hacienda por la que solicita la tramitación del expediente de modificación del presupuesto número 5/2018, de baja por anulación de créditos.

Considerando que en la tramitación del expediente se ha atendido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente y que en el mismo se recogen los informes determinados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la normativa de desarrollo en materia presupuestaria,



Vistos los informes de Intervención 76 y 77/2018, de 9 de marzo, el Pleno de la Corporación **acuerda:**

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del vigente presupuesto para 2018 número 5/2018 por concesión de **baja por anulación de créditos** en la siguiente aplicación presupuestaria:

BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS

Aplic. Presup.		DESCRIPCIÓN	Crédito actual	disminución	Crédito definitivo
Progr.	Econ.				
1650	60901	Proyecto IDAE Casco	2.601.000	-2.601.000	0
TOTAL			2.601.000	-2.601.000	0

Segundo: Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: La presente modificación de créditos será considerada definitiva de no producirse reclamaciones contra la misma durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.- Aprobación de la modificación de créditos 6/2018: Crédito extraordinario.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el 22 de marzo de 2018.

VOTACIÓN

Al haberse debatido este punto, el Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden a todos los concejales presentes, esto es, **siete (07)** del grupo municipal PP, D. José Jover Sanz, D. José Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria



Merino Yusta; **tres (03)** del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; **tres (03)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (03)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; **dos (02)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; **dos (02)** del grupo municipal **IU**, D^a Isabel María Martínez García y D^a María Vela Pérez; y **uno (01)** del grupo municipal **UPyD**, D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Vista la memoria suscrita por esta Concejalía Delegada de Economía y Hacienda por la que solicita la tramitación del expediente de modificación del presupuesto número 6/2018, de créditos extraordinarios financiados con baja de otro crédito.

Considerando que en la tramitación del expediente se ha atendido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente y que en el mismo se recogen los informes determinados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la normativa de desarrollo en materia presupuestaria,

Vistos los informes de Intervención 80 y 81/2018, de 9 de marzo, el Pleno de la Corporación **acuerda:**

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del vigente presupuesto para 2018 número 6/2018 por concesión de **crédito extraordinario** en la siguiente aplicación presupuestaria:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplic. Presup.		DESCRIPCIÓN	Crédito Inicial	Incremento	Crédito definitivo
Progr.	Econ.				
3340	4890401	Subvención AMPA CEIP Laura García Noblejas curso 2017/2018	0	2.500	2.500



3340	4891401	Subvención AMPA Colegio Alcalá	0	2.500	2.500
TOTAL			0	5.000	5.000

La presente dotación SE FINANCIA con baja en el siguiente crédito presupuestario:

Aplic. Presup.		DESCRIPCIÓN	Crédito Inicial	Baja	Crédito definitivo
Progr.	Econ.				
3200	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (Administración General de Educación)	520.000	5.000	515.000
TOTAL			520.000	5.000	515.000

Segundo: Modificar el anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2018 incorporando las siguientes subvenciones nominativas:

Aplic. Pcia.		BENEFICIARIOS	Crédito 2018
Progr.	Econ.		
3340	4890401	AMPA CEIP Laura García Noblejas. Curso 2017/2018	2.500
3340	4891401	AMPA Colegio Alcalá	2.500

Tercero: Aprobar inicialmente la modificación del Anexo II Subvenciones nominativas de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2018 para incluir las subvenciones nominativas derivadas de los créditos extraordinarios aprobados en el punto primero.

Cuarto: Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Quinto: La presente modificación de créditos será considerada definitiva de no producirse reclamaciones contra la misma durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



6.- Aprobación de la modificación de créditos 7/2018: Crédito extraordinario.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el 22 de marzo de 2018.

VOTACIÓN

Al haberse debatido este punto, el Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden a todos los concejales presentes, esto es, **siete (07)** del grupo municipal **PP**, D. José Jover Sanz, D. José Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; **tres (03)** del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; **tres (03)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (03)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; **dos (02)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; **dos (02)** del grupo municipal **IU**, D^a Isabel María Martínez García y D^a María Vela Pérez; y **uno (01)** del grupo municipal **UPyD**, D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Vista la memoria suscrita por esta Concejalía Delegada de Economía y Hacienda por la que solicita la tramitación del expediente de modificación del presupuesto número 7/2018, de crédito extraordinario financiado con baja de otro crédito.

Considerando que en la tramitación del expediente se ha atendido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente y que en el mismo se recogen los informes determinados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la normativa de desarrollo en materia presupuestaria,

Vistos los informes de Intervención emitidos el 22 de marzo de 2018, con los números 104, relativo al cumplimiento de los objetivos de estabilidad, regla de gasto y deuda pública; y 105, de fiscalización.

El Pleno de la Corporación **acuerda:**

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del vigente presupuesto para 2018 número 7/2018 por concesión de **crédito extraordinario** en la siguiente aplicación presupuestaria:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplic. Presup.		DESCRIPCIÓN	Crédito Inicial	Incremento	Crédito definitivo
Progr.	Econ.				
9120	23300	Órganos de Gobierno. Otras indemnizaciones	0	6.292	6.292
TOTAL			0	6.292	6.292

La presente dotación SE FINANCIA con baja en el siguiente crédito presupuestario:

Aplic. Presup.		DESCRIPCIÓN	Crédito Inicial	Baja	Crédito definitivo
Progr.	Econ.				
9121	11000	Grupos políticos. Retribuciones al personal eventual	126.000	6.292	119.708
TOTAL			126.000	6.292	119.708

Segundo: Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: La presente modificación de créditos será considerada definitiva de no producirse reclamaciones contra la misma durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



7.- Aprobación inicial de la modificación del fichero de datos de carácter personal "Fichero automatizado de personal".

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Régimen Interior celebrada el 22 de marzo de 2018.

El Sr. Navarro Calero expone la propuesta indicando que la modificación del fichero viene motivada por la implantación del nuevo sistema de control de fichajes y horarios de los empleados del Ayuntamiento, basado en la huella biométrica.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden a todos los concejales presentes, esto es, **siete (07)** del grupo municipal **PP**, D. José Jover Sanz, D. José Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; **tres (03)** del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; **tres (03)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (03)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; **dos (02)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; **dos (02)** del grupo municipal **IU**, D^a Isabel María Martínez García y D^a María Vela Pérez; y **uno (01)** del grupo municipal **UPyD**, D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Antecedentes

1.- El Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón es titular del fichero de datos de carácter personal denominado "Fichero automatizado de personal", creado por acuerdo de Pleno de 31 de octubre de 2014.



El acuerdo de creación del fichero se publicó en el BOCM de 21 de noviembre de 2014.

El fichero está inscrito en el Registro de Ficheros de Datos de Carácter Personal de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

2.- El día 18 de enero el Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones dirigió una nota interna a la Secretaría General indicando que está prevista la implantación de un nuevo sistema de control de presencia basado en la huella biométrica y solicitando que se modifique el fichero de datos inscrito incorporando el dato del "Patrón de huella dactilar".

Esta nota aclara que el dato a que hace referencia no es una imagen de la huella, sino unas particularidades, llamadas "minucias" generadas a partir de la imagen de la huella, guardando un patrón con solo una parte de estas minucias, sin conservar la imagen original de la huella, de manera que no es posible, obteniendo el patrón, generar la imagen de la huella.

3.- El fichero denominado "Fichero Automatizado de Personal" incluye en la actualidad los siguientes datos:

Otros datos especialmente protegidos:	Salud
Datos de infracciones	Infracciones penales Infracciones administrativas
Datos de carácter identificativo	DNI/NIF Nº SS/Mutualidad Tarjeta sanitaria Nombre y apellidos Dirección Teléfono Firma Imagen/voz
Otros tipos de datos	Afiliación sindical para descuento de cuota en nómina Características personales Académicas y profesionales

4.- La Secretaría General emitió un informe jurídico, que consta en el expediente.



Fundamentos de derecho

1.- La introducción del dato del patrón de huella dactilar significa la modificación del fichero de datos de "Fichero Automatizado de Personal".

2.- El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, establece que la modificación de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o Diario oficial correspondiente.

3.- Traducido al campo de las entidades locales, esta disposición implica que debe ser el Pleno quien aprueba la disposición de carácter general por la que se modifica el fichero creado, ya que es al Pleno a quien corresponde la competencia para aprobar disposiciones de carácter general (artículo 22 de la Ley 7/1985 (LBRL), siguiendo el procedimiento regulado en el artículo 49 LRBR:

a) Aprobación inicial por el Pleno.

b) Apertura de un período de Información pública para la presentación de sugerencias y reclamaciones por un plazo de 30 días, mediante la inserción de un edicto en el BOCM y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y además, por aplicación de la Ley 196/2013, de Transparencia y la Ordenanza municipal de Transparencia, en el portal de transparencia de la web municipal.

c) Resolución por el Pleno de las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva de la disposición de creación del fichero.

Si no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional".

Atendiendo a la finalidad organizativa del fichero y su carácter interno, se considera que no procede la apertura de una fase de consultas públicas, prevista en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, todo ello de acuerdo con el apartado cuarto del citado artículo 139, que permite prescindir del trámite de consulta en el caso de normas organizativas.



4.- En consecuencia, el fichero, una vez modificado, quedaría con el siguiente contenido:

Otros datos especialmente protegidos:	Salud
Datos de infracciones	Infracciones penales Infracciones administrativas
Datos de carácter identificativo	DNI/NIF Nº SS/Mutualidad Tarjeta sanitaria Nombre y apellidos Dirección Teléfono Firma Imagen/voz Afilación sindical para descuento de cuota en nómina Patrón de huella dactilar
Otros tipos de datos	Características personales Académicos y profesionales

5.- Una vez aprobada la modificación del fichero, se deberá comunicar al Registro General de la Agencia de Protección de Datos, de acuerdo con los modelos de formularios electrónicos facilitados por la Agencia Española de Protección de Datos.

Los medios a través de los cuales debe procederse a la notificación, se recogen en el artículo 130 del Real Decreto 1720/2007: *“La notificación se efectuará en soporte electrónico, ya mediante comunicación electrónica a través de Internet mediante firma electrónica o en soporte informático, utilizando al efecto el programa de ayuda para la generación de notificaciones que la Agencia pondrá a disposición de los interesados de forma gratuita”*. La notificación también podrá realizarse en formato papel, siempre que se empleen los mismos formularios facilitados por la Agencia.

Al tratarse de la modificación de un fichero de titularidad pública, la notificación deberá ir acompañada de una copia de la norma o acuerdo de creación del fichero, siendo suficiente la indicación de la dirección electrónica que permita su localización, de ser accesible a través de internet el diario oficial dónde se encuentre publicada la norma o acuerdo.



6.- Practicada la notificación, de contener ésta la información preceptiva y cumplir con las restantes exigencias legales, el director de la Agencia Española de Protección de Datos, a propuesta del Registro General de Protección de Datos, acordará la inscripción de la modificación del fichero.

Según el artículo 134 del Real Decreto 1720/2007, "el plazo máximo para dictar y notificar resolución acerca de la inscripción, modificación o cancelación será de un mes. Si en dicho plazo no se hubiese dictado y notificado resolución expresa, se entenderá inscrito, modificado o cancelado el fichero a todos los efectos".

En atención a lo expuesto, el Pleno de la Corporación en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **acuerda:**

Primero: Aprobar inicialmente el Reglamento de modificación del fichero de datos de carácter personal denominado "Fichero automatizado de personal", con el texto que figura como anexo a esta resolución, de la que forma parte.

Segundo: Proceder a abrir un trámite de información pública durante un periodo de 30 días a efectos de dar cumplimiento al trámite del art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobada la modificación del fichero si no se presenta ninguna sugerencia o reclamación en el plazo señalado en el punto anterior.

Cuarto: Contra la aprobación definitiva del Reglamento de modificación del fichero se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Contra la aprobación inicial del Reglamento no cabe interponer recurso, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015.

8.- Aprobación inicial del reglamento de creación del fichero de datos de carácter personal de "Registro de solicitantes de vivienda pública".

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Régimen Interior celebrada el 22 de marzo de 2018.



La Sra. Méndez Díaz señala que, para elaborar un plan de vivienda, lo primero es recoger los datos y evaluar las necesidades para orientar la política de vivienda, y por ello es necesario la creación de un fichero y su registro en la Agencia Española de Protección de Datos.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Ruiz Rosales manifiesta que el fichero no es el objetivo, que lo importante es cómo se gestiona para dar respuesta a las personas que demandan vivienda protegida. Recuerda que en el Pleno de octubre se acordó la redacción de un estudio sobre las necesidades de vivienda, que en el Pleno de febrero se aprobó otra propuesta para el fomento del cooperativismo en la que figuraba la creación de un grupo de trabajo con los grupos municipales al que no les han convocado. También menciona que en verano y con las obras de urbanización del Monte de la Villa, se estará en disposición de construir 453 viviendas protegidas en las que el Ayuntamiento tiene mucho que decir.

El Sr. Sainz Sánchez expone que, como vecino, echa en falta información del Ayuntamiento sobre los datos que tiene, y añade que le gustaría que se enviase a todos los vecinos los datos que contienen los diferentes registros en el ayuntamiento.

La Sra. Méndez responde al Sr. Ruiz que estamos en el inicio, que la construcción de esas 453 viviendas es un proceso largo y que no se pondrá ningún tipo de trabas para que los vecinos tengan acceso a viviendas. En respuesta a la intervención del Sr. Sainz, indica que todos los datos se tratarán con el máximo rigor.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden a todos los concejales presentes, esto es, **siete (07)** del grupo municipal **PP**, D. José Jover Sanz, D. José Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; **tres (03)** del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D.



Ernesto Serigós Susini y D^ª Julia Lafuente Pérez-Lucas; **tres (03)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (03)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^ª Ana Ramírez Izquierdo; **dos (02)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^ª Mercedes Castañeda Abad; **dos (02)** del grupo municipal **IU**, D^ª Isabel María Martínez García y D^ª María Vela Pérez; y **uno (01)** del grupo municipal **UPyD**, D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Antecedentes:

1.- El Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón pretende crear un registro de solicitantes de vivienda pública, para lo cual es necesario crear un fichero de datos de carácter personal que recoja los datos de las personas interesadas en acceder a una vivienda pública en el municipio.

Fundamentos de derecho

1.- La creación de un Registro de solicitantes de vivienda pública requiere un tratamiento de datos personales, y por tanto es preciso como primer paso crear un fichero de datos de carácter personal.

2.- El artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, define el fichero como todo conjunto organizado de datos de carácter personal, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

3.- De acuerdo con esta definición, un registro de solicitantes de vivienda pública, en la que los interesados aporten datos personales, es un fichero sujeto a la Ley Orgánica 15/1999.

4.- El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 exige que, con carácter previo a la inscripción de un fichero en el Registro General de Protección de Datos, se proceda a su creación a través de una disposición de carácter general.



5.- De acuerdo con esta previsión legal, corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la creación del fichero, dado que es competencia del Pleno la aprobación de disposiciones de carácter general, que deberá seguir los trámites establecidos en el artículo 49 de la Ley 7/1985:

- Aprobación inicial, que requiere mayoría simple, siguiendo la regla general de la toma de acuerdos por el Pleno.
- Apertura de un período de información pública por 30 días, mediante la inserción de un edicto en el BOCM, y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, así como en la web municipal, por aplicación de la Ley 19/2013 y la ordenanza sobre transparencia.
- Resolución de las sugerencias y alegaciones presentadas en ese período y aprobación definitiva por parte del Pleno.
- Si no se presentan sugerencias o reclamaciones en el plazo indicado, se entenderá aprobada definitivamente la creación del fichero de datos, su aprobación inicial.

7.- El fichero que se pretende crear se denomina "Registro de solicitantes de vivienda pública", y su finalidad es disponer de datos para la diseñar la política de vivienda del Ayuntamiento.

Los datos de que consta el fichero son los siguientes:

Nombre del fichero	Registro de solicitantes de vivienda pública
Órgano o autoridad administrativa responsable del fichero	Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón/ Área de gobierno de Urbanismo
Órgano, servicio o unidad ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición	Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón / Concejalía delegada de Urbanismo.
Carácter informatizado, manual o mixto del fichero	Automatizado
Medidas de seguridad	Nivel básico
Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero	Nombre y apellidos Fecha de nacimiento DNI Dirección Teléfono Correo electrónico Datos de la unidad familiar:



	miembros, edad, ingresos del último ejercicio fiscal.
Finalidad del fichero	La gestión de un Registro de solicitantes de vivienda pública en el municipio, para la gestión de la política de vivienda
Personas o colectivos de los que se pretende obtener datos o que estén obligados a suministrarlos	Interesados en acceder a una vivienda pública.
Procedimiento de recogida de datos	Formulario
Órganos y entidades destinatarios de cesiones previstas	Interesados legítimos

8.- Tras la publicación del Reglamento en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid se deberá notificar la creación del fichero en el plazo de 30 días, a la Agencia de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro de ficheros de datos de carácter personal.

Por lo expuesto, vistos los antecedentes y las normas de aplicación, y en ejercicio de la competencia que le otorga el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para la aprobación de disposiciones de carácter general, el Pleno **acuerda**:

Primero: Aprobar inicialmente el Reglamento de creación del fichero de datos de carácter personal denominado "Registro de solicitantes de vivienda pública", con el texto que figura como anexo a esta resolución, de la que forma parte.

Segundo: Abrir un trámite de información pública durante un periodo de 30 días mediante la inserción de un edicto en el BOCM, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Durante ese plazo de treinta días se podrán presentar sugerencias y reclamaciones al Reglamento.

Tercero: Si no se presenta ninguna sugerencia o reclamación en el plazo señalado en el punto anterior, se entenderá definitivamente aprobado el reglamento de creación del fichero.

Cuarto: Contra la aprobación inicial del Reglamento no cabe interponer recurso, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015.



Contra la aprobación definitiva del Reglamento se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOCM, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

B) ASUNTOS NO DICTAMINADOS (para su debate y votación previa ratificación de su inclusión en el orden del día):

9.- Ratificación de la Resolución de la Alcaldía número 1161/2018, que acordó la prórroga del contrato de suministro de gasóleo de calefacción para las dependencias municipales (expte. 16/18).

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2018, que justifica la urgencia para incluir este asunto en el orden del día en los siguientes términos literales:

Se incluye este asunto no dictaminado en el orden del día de la sesión extraordinaria a convocar para el 5 de abril para que la resolución de la Alcaldía que acordó prorrogar el contrato de suministro de gasóleo de calefacción para las dependencias municipales pueda ser ratificada por el Pleno. Dicha resolución se dictó el día 28 de marzo, antes de que concluyera el plazo de vigencia del contrato, que finalizaba el 2 de abril, para impedir que dicho contrato se extinguiera, tras haber dictaminado favorablemente su prórroga la comisión informativa.

Dichas razones impidieron que esta propuesta fuese dictaminada y la necesidad de que la Resolución de la Alcaldía pueda ser ratificada por el Pleno a la mayor brevedad justifica su inclusión en el orden del día.

El Sr. Alcalde expone que, al tratarse de un asunto no dictaminado, es preciso que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

VOTACIÓN SOBRE LA RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA (ART. 64.4 ROM)

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden a todos los concejales presentes, esto es, **siete (07)** del grupo municipal **PP**, D. José Jover Sanz, D. José Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; **tres (03)** del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; **tres (03)**, del grupo



municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (03)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^ª Ana Ramírez Izquierdo; **dos (02)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^ª Mercedes Castañeda Abad; **dos (02)** del grupo municipal **IU**, D^ª Isabel María Martínez García y D^ª María Vela Pérez; y **uno (01)** del grupo municipal **UPyD**, D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, y de acuerdo con los artículos 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 64.4 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, el Pleno, por unanimidad, ratifica la inclusión en el orden del día de este asunto.

El Sr. Alcalde concede la palabra el Sr. Navarro Calero para que exponga la propuesta.

El Sr. Navarro Calero explica que el contrato se formalizó el 1 de abril de 2014, con una vigencia inicial de cuatro años, y con posibilidad de prórroga hasta seis, que estaba previsto presentar la prórroga en el Pleno de marzo, pero que, al haberse retrasado se ha optado por la Resolución de Alcaldía. Añade que los todos los informes son favorables y considera que la empresa adjudicataria tiene toda solvencia, por lo que solicita el voto favorable para la propuesta.

El Sr. Alcalde señala que lo deseable sería no llegar al límite de las fechas establecidas para la renovación de los contratos y solicita al Sr. Navarro Calero que lo transmita a quien proceda.

INTERVENCIONES

Tras estas palabras se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Sra. Vela Pérez muestra su desacuerdo con la forma que se ha seguido, ya que podía haberse propuesto antes, y añade que en Comisión Informativa se propuso la convocatoria de otro Pleno antes de Semana Santa para tratar exclusivamente de este punto.



El Sr. Ruiz Rosales expone que su grupo no ratificará la resolución porque se está ignorando la decisión adoptada en la Comisión Informativa en la que se acordó la celebración de un Pleno extraordinario con este único punto y para el que consensuó la renuncia de los concejales al cobro de dietas. Añade que, ante dicho acuerdo, lo mínimo que cabía esperar es que si después se encuentra una mejor solución se les haga partícipes y no se den los hechos por consumados.

El Sr. Serigós Susini pide que se requiera a los técnicos para que no se llegue al límite en estos contratos. Añade que el 30 de agosto se vence el contrato con Urbaser y que, viendo los plazos y la nueva ley de contratación, no se va a llegar.

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15), que corresponden a los siguientes concejales: **siete (07)** del grupo municipal **PP**, D. José Jover Sanz, D. José Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; **tres (03)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **dos (02)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; **dos (02)** del grupo municipal **IU**, D^a Isabel María Martínez García y D^a María Vela Pérez; y **uno (01)** del grupo municipal **UPyD**, D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: tres (03), que corresponden a los concejales del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo.

Abstenciones: tres (03) que corresponden a los concejales del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:



Antecedentes

1.- El contrato de suministro de gasóleo de calefacción para las dependencias municipales se firmó el 1 de abril de 2014, con la mercantil REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A., con una duración inicial de cuatro años, prorrogable anualmente hasta un máximo de seis años.

2.- Habiéndose tramitado la prórroga del contrato, la Comisión Informativa de Economía y Hacienda dictaminó favorablemente la prórroga del contrato en la sesión de 22 de marzo de 2018.

3.- Por Resolución de la Alcaldía número 1161/2018, de 28 de marzo de 2018 se acordó prorrogar por un año adicional el contrato de suministro de gasóleo de calefacción para las dependencias municipales, en las mismas condiciones.

Fundamentos de Derecho

1.- La competencia para acordar la prórroga del contrato corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con la DA 2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Por razones de urgencia y para evitar que el contrato se extinguiera, dado que la sesión ordinaria del Pleno del mes de marzo no se celebró el día que correspondía, 29 de marzo, por ser festivo, y se trasladó con carácter extraordinario al día 5 de abril, la Alcaldía acordó por Resolución prorrogar el contrato en los términos dictaminados por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 22 de marzo.

3.- Por ello es preciso que el Pleno, como órgano de contratación, ratifique la resolución de la Alcaldía, dando plena validez a la prórroga acordada por ésta.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por la DA 2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, el Pleno de la Corporación, **acuerda:**

Primero.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 1161/2018 de fecha 28 de marzo de 2018, por la que se acordó prorrogar por un año, con efectos del 2 de abril de 2018, el contrato de suministro de gasóleo de calefacción para las dependencias



municipales (expte. 16/18) suscrito con la mercantil REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.

Segundo.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

10.- Modificación del régimen de dedicación parcial del concejal adscrito al grupo municipal IU.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 2 de abril de 2018 que justifica la urgencia para incluir este asunto en el orden del día en los siguientes términos literales:

Se incluye este asunto no dictaminado en el orden del día de la sesión extraordinaria a convocar para el 5 de abril, al amparo del artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 64 del Reglamento Orgánico.

Esta propuesta no pudo ser dictaminada porque la petición de modificación del régimen de dedicación parcial se realizó cuando ya se habían celebrado las comisiones informativas ordinarias del mes de marzo.

Las razones de urgencia para incluir este asunto en el orden del día derivan de las razones aportadas por la concejala del grupo municipal IU, que ha solicitado la jubilación parcial en su puesto de trabajo con efectos del 10 de marzo, para lo que es preciso que el régimen de dedicación como concejal sea del 50%.

El Sr. Alcalde expone que, al tratarse de un asunto no dictaminado, es preciso que el Pleno ratifique la inclusión del mismo en el orden del día y



acto seguido da paso a la votación sobre la inclusión en el orden del día de esta proposición, con el siguiente resultado:

VOTACIÓN SOBRE LA RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL
ORDEN DEL DÍA (ART. 64.4 ROM)

Votos a favor: veinte (20), que corresponden a los siguientes concejales: siete (07) del grupo municipal **PP**, D. José Jover Sanz, D. José Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; tres (03) del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; tres (03), del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; tres (03), del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; dos (02) del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; uno (01) del grupo municipal **IU**, D^a María Vela Pérez; y uno (01) del grupo municipal **UPyD**, D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: una (01) que corresponde a la concejala del grupo municipal **IU**, D^a Isabel María Martínez García.

En consecuencia, y de acuerdo con los artículos 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 64.4 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, el Pleno ratifica la inclusión en el orden del día de este asunto, abriéndose en consecuencia, el debate del mismo.

A petición del Sr. Alcalde yo, el Secretario General explico a los presentes que esta propuesta se debe a la petición expresa de la concejala del grupo municipal **IU**, y consiste en la modificación del régimen de dedicación parcial, que pasa del 66% al 50%.

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden a todos los concejales presentes, esto es, siete (07) del grupo municipal **PP**, D. José Jover Sanz, D. José Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín



Reguera Barba, D^ª María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^ª Nuria Merino Yusta; **tres (03)** del grupo municipal **VOX**, D^ª María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^ª Julia Lafuente Pérez-Lucas; **tres (03)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (03)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^ª Ana Ramírez Izquierdo; **dos (02)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^ª Mercedes Castañeda Abad; **dos (02)** del grupo municipal **IU**, D^ª Isabel María Martínez García y D^ª María Vela Pérez; y **uno (01)** del grupo municipal **UPyD**, D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Antecedentes

- 1.- Por acuerdo tomado en la sesión de 26 de noviembre de 2015, el Pleno fijó el régimen de dedicación parcial del cargo de concejal asignado al grupo municipal de IU en un 66%.
- 2.- La concejala del grupo municipal de IU D^ª Isabel María Martínez García solicita que dicho porcentaje de dedicación se reduzca al 50%, con efectos del 10 de marzo de 2018, para que no impida la jubilación parcial solicitada a la Administración en la que presta sus servicios.

Fundamentos de Derecho

- 1.- El artículo 74 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los concejales podrán desempeñar sus cargos en régimen de dedicación parcial, correspondiendo al Pleno determinar los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial, las retribuciones de los mismos y el régimen de la dedicación mínima necesaria para percibir dichas retribuciones.
- 2.- En la actualidad el grupo municipal de IU tiene asignado un cargo a desempeñar en régimen de dedicación parcial, con una



dedicación del 66% y una cantidad anual de 24.997,50 euros en catorce pagas.

3.- La interesada solicita reducir el porcentaje de dedicación al 50% con efectos del 10 de marzo de 2018, comprometiéndose a devolver las cantidades percibidas en el mes de marzo por encima de dicho porcentaje, para poder hacer efectiva su jubilación parcial.

4.- Por ello es preciso que el Pleno modifique el porcentaje de dedicación parcial del concejal adscrito al grupo municipal de IU.

5.- La concejala solicita que el acuerdo se tome con efectos retroactivos de 10 de marzo de 2018, fecha en la que solicitó los efectos de la jubilación parcial, lo que acredita por medio del contrato de jubilación parcial firmado el 19 de febrero de 2018.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por las normas, el Pleno de la Corporación **acuerda**

Primero.- Modificar el acuerdo tomado por el Pleno de la Corporación en la sesión de 26 de noviembre de 2015, en lo referente al régimen de dedicación parcial del concejal del grupo municipal de IU, que pasa a tener asignada una dedicación del 50%, quedando en consecuencia en los siguientes términos.

Concejal miembro del grupo municipal IU	1	50%	18.750,00 €	14
---	---	-----	-------------	----

Segundo.- Los efectos de este acuerdo se retrotraen al 9 de marzo de 2018, debiendo en consecuencia la concejala interesada reintegrar las cantidades percibidas desde dicha fecha que excedan del porcentaje de dedicación del 50%.

Tercero.- Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo



46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

C) Propuestas de actuación presentadas por los grupos municipales.

11.- Propuesta para solicitar el cese del Director del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama por la ineficiente gestión, presentada por los grupos municipales VOX, Ciudadanos, Se Puede, PSOE, IU y UPyD.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 22 de marzo de 2018.

La Sra. Vela Pérez expone la propuesta recordando que el Parque fue creado en 1999, que ocupa más de 22.000 hectáreas, que linda con 19 municipios, que el actual director fue nombrado en el 2003 y que ha tomado decisiones que han transformado los recursos naturales en un vertedero. Añade que las funciones de los trabajadores han cambiado para convertirse en prácticamente jardineros, abandonando sus labores de vigilancia y que la consecuencia de todo ello ha sido el deterioro del Parque. Seguidamente enumera las medidas que deberían tomarse y los puntos de la propuesta.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Papadopoulos Izquierdo indica que la situación del Parque es complicada, ya que es una zona de muy alta protección con peculiaridades de flora y fauna muy sensibles, y que se producen paradojas puesto que, por un lado, no pueden ampliarse los accesos a Villaviciosa de Odón y por otro hay vertidos de aguas fecales en el cauce. Además, el camino de la Zarzuela no se puede asfaltar, pero hay vecinos que se apropian de caminos vecinales; no se pueden excavar el yacimiento arqueológico de Calatalifa, pero los restos del arco del aljibe que cayó quedaron esparcidos sin protección. Añade que, dentro del Parque, se producen actividades que no cuentan con licencia.

El Sr. Bartolomé Muñumel indica que, tras 15 años de gestión se ha provocado una situación grave por los vertidos y la falta de intervención apropiada. Afirma que hay que terminar con la falta de compromiso y



menciona concretamente las ruinas de Calatalifa que necesitan una intervención rápida.

El Sr. Ruiz Rosales recuerda que el Parque Regional es un espacio natural protegido y que hay una usurpación del dominio público por parte del campo de golf Las Lomas. Hace hincapié en el vertido de aguas fecales al arroyo de la Vega procedentes de las viviendas de El Bosque y el campus universitario. A continuación, informa de que su grupo ha interpuesto querrela contra el Alcalde y otros como supuestos responsables de esta agresión al medioambiente.

El Sr. Sainz Sánchez explica que su grupo ha investigado y seguido el vertido de frigoríficos en el cauce y que, tras hacer una consulta sobre el estado de contaminación de las aguas, la Comunidad no ha contestado. Explica que, a través de los representantes de Ciudadanos en la Asamblea de la Comunidad, han hecho llegar las quejas y se ha registrado la comparecencia del director del Parque ante la Asamblea de Madrid.

El Sr. Serigós Susini dice que los resultados del director del Parque Regional no son positivos, por lo que consideran debe ser reemplazado. Expone que, al ser el término de Villaviciosa un 60% del territorio del Parque, su grupo solicitó reunión con su Director para ver como colaborar y que, después de tres años de insistir, no les ha recibido.

El Sr. Prieto Giraldes califica esta propuesta como una irresponsabilidad, porque, afirma, se está utilizando políticamente un conflicto laboral entre el Parque y una trabajadora, y se pide el cese del Director justo después del despido de esa trabajadora. Opina que a los grupos proponentes no les ha importado el Parque en estos tres años de mandato y considera que la propuesta solicita el despido de un trabajador, el Director, basándose en tres puntos falsos porque el Parque cuenta con 21 agentes forestales para hacer la vigilancia; porque el equipo de trabajo que solicitan ya existe y está trabajando; y porque entre el equipo de gobierno y el Parque hay un proyecto de intervención para el yacimiento arqueológico.

La Sra. Vela Pérez responde que la propuesta trata de la ineficiente gestión del Director y no sobre un despido puntual. Añade que le consta que el Director se ha levantado de reuniones con este equipo de gobierno lo que ha entorpecido el tratamiento para el sitio arqueológico del Calatalifa.

El Sr. Alcalde toma la palabra para anunciar que, además del acuerdo que se adopte en este Pleno, enviará un escrito al Consejero de Medio



Ambiente para manifestar lo contrario a lo expuesto en la moción, porque se trata de un profesional al que considera competente, eficaz y eficiente y que ha puesto a disposición de Villaviciosa su experiencia y buen hacer.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: once (11), que corresponden a los concejales presentes, siguientes: **tres (03)** del grupo municipal **VOX**, D^ª María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^ª Julia Lafuente Pérez-Lucas; **tres (03)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^ª Ana Ramírez Izquierdo; **dos (02)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^ª Mercedes Castañeda Abad; **dos (02)** del grupo municipal **IU**, D^ª Isabel María Martínez García y D^ª María Vela Pérez; y **uno (01)** del grupo municipal **UPyD**, D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: siete (07) que corresponden a los concejales del grupo municipal **PP**, D. José Jover Sanz, D. José Joaquín Navarro Calero, D^ª M^ª Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^ª María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^ª Nuria Merino Yusta.

Abstenciones: tres (03) que corresponden a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

- 1.- El Cese del Director del Parque Regional y que se remita un comunicado de la Corporación a los Grupos Políticos de la Asamblea de Madrid requiriendo una solución inmediata ya que el P.R. del Curso Medio del Río Guadarrama se encuentra sin vigilancia desde diciembre con el riesgo que supone para un espacio de gran valor medio ambiental (furtivismo, vandalismo, vertidos ilegales, etc.).
- 2.- Que se revise el pliego de prescripciones técnicas, para que vuelva a tener un equipo de trabajo, en el que se realicen las tareas anteriormente expuestas que no se están llevando a cabo en la actualidad.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

3.- Que el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón realice las gestiones necesarias aprobadas y requeridas en anteriores Plenos Municipales para preservar Calatalifa como yacimiento arqueológico en un territorio de máxima protección ambiental como es el P.R. del Curso Medio del río Guadarrama.

12.- Propuesta de apoyo a familias monoparentales y colectivos de mujeres mayores en riesgo de pobreza, presentada por el grupo municipal IU.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el 22 de marzo de 2018.

La Sra. Vela Pérez expone la propuesta señalando que el Pleno del Senado ha aprobado una moción para impulsar modificaciones legislativas para que las familias monoparentales con dos hijos a su cargo sean consideradas familias numerosas. Indica que, según el INE, el 80% de familias monoparentales están encabezadas por mujeres y más de la mitad en riesgo de pobreza. Por último, enumera los puntos de la propuesta.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Papadopoulos se muestra de acuerdo con la propuesta y considera que lo más lógico para normalizar las ayudas sería una ordenanza que regule las subvenciones y programas de emergencia y que establezca las condiciones y cuantía de esas ayudas.

La Sra. Castañeda Abad anticipa el voto favorable a la propuesta y añade que el PSOE ha presentado una proposición de ley para que estas familias puedan obtener las mismas ayudas que las familias que cuentan con tres o más hijos. Indica que más del 50% de las mujeres que encabezan familias monoparentales están desempleadas y añade que en el ámbito municipal hay que cambiar tasas y precios públicos.

La Sra. Ramírez Izquierdo expone que esta propuesta debe considerarse casi de emergencia social.



El Sr. Tejado Sánchez se muestra de acuerdo en equiparar los beneficios para familias numerosas y monoparentales, y recuerda que el asunto tendrá volver a Pleno para modificar las ordenanzas y dotarlo presupuestariamente.

La Sra. Lafuente Pérez-Lucas admite que falta adecuar la legislación para que ambos tipos de familias, numerosas y monoparentales, tengan acceso a las ayudas. Añade que la ordenanza municipal debe contemplar los criterios objetivos para la concesión de estas ayudas que ya existen a través de los expedientes de servicios sociales.

La Sra. Vela pide que se enmiende la propuesta sustituyendo la expresión "mujeres" por la de "personas". Respecto a la modificación de la ordenanza fiscal, considera que será sencilla y, ya que los campamentos de verano están cercanos, solicita que se tengan en cuenta los descuentos.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación de la propuesta, con la enmienda introducida por la Sra. Vela Pérez, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden a todos los concejales presentes, esto es, **siete (07)** del grupo municipal **PP**, D. José Jover Sanz, D. José Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; **tres (03)** del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; **tres (03)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (03)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; **dos (02)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; **dos (02)** del grupo municipal **IU**, D^a Isabel María Martínez García y D^a María Vela Pérez; y **uno (01)** del grupo municipal **UPyD**, D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.



ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

1. Revisar y realizar los cambios necesarios en todas las tasas y precios públicos municipales posibles, a fin de igualar los beneficios que actualmente poseen las familias numerosas con los de las familias monoparentales con hijos con cargas no compartidas. Por ejemplo, en lo relativo a reducciones en el importe de Campamentos de verano, actividades extraescolares, actividades culturales, etc.
2. Modificar la ordenanza fiscal que regula el pago del IBI e incluir que en la bonificación se podrán acoger familias monoparentales con hijos con cargas no compartidas. En la actualidad dicha bonificación solo se aplica a familias numerosas.
3. Creación de una ayuda económica (renta mensual de 100 a 250 euros) para colectivos que presentan un riesgo alto de vulnerabilidad como son las familias monoparentales con hijos con cargas no compartidas con ingresos bajos y las personas mayores que viven solas y son perceptoras de una prestación no contributiva.

13.- Propuesta de creación del Instituto Municipal del Suelo y la Vivienda, presentada por el grupo municipal PSOE.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Urbanizaciones celebrada el 22 de marzo de 2018.

Explica el Sr. Alcalde que, después de ser dictaminada en Comisión Informativa, el grupo municipal PSOE ha presentado una enmienda a su propia propuesta por lo que hay que votar la ratificación de la segunda versión.

VOTACIÓN SOBRE LA RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA ENMIENDA EN EL ORDEN DEL DÍA (ART. 82.3 RD 2568/1986)

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden a todos los concejales presentes, esto es, **siete (07)** del grupo municipal **PP**, D. José Jover Sanz, D. José Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; **tres (03)** del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; **tres (03)**, del grupo



municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (03)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^ª Ana Ramírez Izquierdo; **dos (02)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^ª Mercedes Castañeda Abad; **dos (02)** del grupo municipal **IU**, D^ª Isabel María Martínez García y D^ª María Vela Pérez; y **uno (01)** del grupo municipal **UPyD**, D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, y de acuerdo con los artículos 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 64.4 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, el Pleno, por unanimidad, ratifica la inclusión en el orden del día de este asunto, abriéndose en consecuencia, el debate del mismo.

El Sr. Bartolomé Muñumel expone la propuesta indicando que se ha presentado una enmienda (nº registro 4339 de 05-04-2018) suprimiendo el punto segundo de la propuesta inicial y se conserva el punto primero sobre el estudio. Afirma que las 35 viviendas de promoción pública que se han entregado en los últimos mandatos, es una cantidad escasa; que Villaviciosa de Odón necesita vivienda de protección; y que el Instituto Municipal de la Vivienda debe ser el encargado de canalizar y gestionar la demanda, así como de controlar la cantidad y calidad del suelo municipal. Seguidamente procede a detallar la estructura y composición de este órgano.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Ruiz Rosales desea resaltar expresamente que, para que puedan ser firmes las decisiones que se adopten en este Instituto, cuenten con la mayoría absoluta del Pleno para evitar la implementación de políticas de vivienda específicas impulsadas únicamente por el equipo de gobierno de turno.

El Sr. Sainz Sánchez explica que el Plan General de Ordenación Urbana contemplaba 6.500 viviendas incluyendo las 500 en el Monte de la Villa, de



lo que se deduce que, al menos 2.800 pueden ser de protección oficial, unos 590 millones de euros en suelo y vivienda protegida, por tanto, es necesario establecer las pautas y reglamento de ese Instituto.

El Sr. Serigós Susini anticipa su voto en contra y explica que está en línea con lo que el Gobierno de España está tratando de hacer, no crear más institutos ni incrementar la burocracia.

La Sra. Méndez Díaz indica que, después de echar abajo un Plan General en el 2016, pretender que se construya uno rápidamente es poco realista; que, efectivamente, es el mayor plan de vivienda hecho en este municipio y que se hará lo mejor que se sepa y pueda.

El Sr. Bartolomé agradece el apoyo de los grupos municipales y la abstención del PP.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diez (10), que corresponden a los siguientes concejales: **tres (03)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (03)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; **dos (02)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; **dos (02)** del grupo municipal **IU**, D^a Isabel María Martínez García y D^a María Vela Pérez; y **uno (01)** del grupo municipal **UPyD**, D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: tres (03) que corresponden a los concejales del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas.

Abstenciones: siete (07) que corresponden a los concejales del grupo municipal **PP**, D. José Jover Sanz, D. José Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:



1.- Estudio para la creación del Instituto Municipal del Suelo y la Vivienda de Villaviciosa de Odón.

14.- Propuesta para la mejora de la escolarización en condiciones de igualdad en los colegios sostenidos con fondos públicos, presentada por el grupo municipal Se Puede.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 22 de marzo de 2018.

En este momento se ausenta de la sesión el Sr. Alcalde, pasando a ocupar la presidencia la Sra. Méndez Díaz.

La Sra. Ramírez Izquierdo expone la propuesta afirmando que los colegios públicos deben garantizar la enseñanza en condiciones de igualdad. Añade que esta propuesta se presenta porque ha descendido el número de plazas en los centros públicos; porque no han obtenido datos para analizar este descenso; porque no ha obtenido los datos que pidió sobre escolarización en los últimos cinco años; y porque el número de alumnos por aula está tan ajustado a lo que marca la ley que no queda margen para la libre elección de centro ni para niños con necesidades especiales. Seguidamente procede a leer los puntos de la propuesta.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Papadopoulos Izquierdo expone que en el Consejo Escolar ya se han aportado algunos datos. Considera fundamental que se vuelva a los ratios de alumnos que había antes de la crisis, y que se mantenga la línea dos en los centros de primaria para que los hermanos puedan estar en el mismo centro y para mantener a los auxiliares.

La Sra. Vela Pérez comenta que, tanto el INE como la Consejería de Educación, facilitan datos conglomerados y explica que en el Padrón hay 283 niños de 4 años y 290 de 5, y dado que hay seis clases de 25 niños, habría otros 150 niños que están obligados a ir a la educación concertada o privada. Por otro lado, continúa, la población infantil en Villaviciosa de Odón es de 238 niños de dos años y 236 de tres, lo que muestra una curva inicial muy estable, en torno a los 300 niños de cada edad. Por tanto,



concluye, hay que dar respuesta para que esos niños sean escolarizados en su municipio en condiciones normales.

La Sra. Castañeda Abad mantiene que una buena educación incide en el progreso del país y los poderes públicos tienen la obligación de facilitarles una educación gratuita y de calidad. En su opinión, todos los grupos tienen el mismo interés por la educación, y puesto que la mejora educativa es cosa de todos, es preciso que estén unidos.

En estos momentos, se reincorpora a la sesión el Sr. Alcalde, que asume de nuevo la presidencia.

El Sr. Tejado Sánchez expone que si no se han facilitado los datos de escolarización de los últimos cinco años al Consejo habrá que exigirlos al responsable, porque son fundamentales para que el Consejo pueda elevar a la Comunidad las necesidades reales de este pueblo. También afirma que hay que exigir a la Comunidad el mantenimiento de las líneas y, si fuera necesario, que se amplíen.

La Sra. Martín Revuelta se compromete a trasladar al Consejo los datos una vez se haya reunido el servicio de atención a la escolaridad. Afirma que Villaviciosa de Odón es un municipio privilegiado porque cuenta con tres colegios públicos bilingües, con dos aulas para todos los niveles, edades y escuelas salvo en 3 y 4 años con solo un aula en uno de los colegios. Informa de que ha solicitado reunión con la Consejera para pedir el restablecimiento de la segunda línea.

La Sra. Ramírez Izquierdo repite que están pidiendo los datos desde diciembre y no los han dado y son necesarios para saber los motivos de la supresión de la segunda línea. Asegura que ha habido 15 familias que no pudieron elegir su centro.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden a todos los concejales presentes, esto es, **siete (07)** del grupo municipal **PP**, D. José Jover Sanz, D. José Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; **tres (03)** del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; **tres (03)**, del grupo



municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (03)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^ª Ana Ramírez Izquierdo; **dos (02)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^ª Mercedes Castañeda Abad; **dos (02)** del grupo municipal **IU**, D^ª Isabel María Martínez García y D^ª María Vela Pérez; y **uno (01)** del grupo municipal **UPyD**, D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

- 1.- Que se facilite la disponibilidad y el acceso a la información de los datos solicitados por Registro, desde hace meses, relativos al final de los periodos de escolarización y matriculación de los últimos cinco años.
- 2.- Que el Consejo Escolar Municipal (CEM), como órgano para afrontar de manera conjunta y transparente los diferentes procesos de escolarización con criterios de equilibrio e inclusión, disponga de los datos que permitan realizar propuestas de creación, supresión y sustitución de plazas escolares en el ámbito municipal para un justo reparto de las plazas sostenidas con fondos públicos.
- 3.- Que el CEM esté informado en todo momento de los posibles cambios en materia de escolarización en el municipio.
- 4.- Instar a la Comunidad de Madrid a respetar la línea de cada centro en las diferentes etapas educativas para el que fue construido evitando la masificación de las aulas. Del mismo modo, proceder a desdoblar los grupos que excedan la ratio legal con las propuestas de previsión de construcción precisas de nuevos centros públicos a la Comunidad de Madrid en su caso.

15.- Propuesta de mejora para el acceso al municipio de la calle Madrid desde la M-506, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Urbanizaciones celebrada el 22 de marzo de 2018.



El Sr. Sainz Sánchez Indica que esta propuesta de infraestructuras se suma a otras para evitar que nuestro pueblo sea una isla mientras que las poblaciones de nuestro alrededor crezcan de manera sostenible respecto a la movilidad. Explica que la propuesta del estudio técnico ha sido consensuada por los grupos municipales.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Papadopoulos Izquierdo reitera que se trata de arreglar un tramo de acera para que los peatones puedan circular sin peligro, pero que tiene sus dificultades porque podría cruzar los dos términos municipales, Villaviciosa de Odón y Móstoles, porque hay torres de media tensión y porque hay una zona privada y quizás otra de vía pecuaria.

La Sra. Vela Pérez muestra su acuerdo con la propuesta para acometer el estudio.

El Sr. Bartolomé Muñumel hace hincapié en que las líneas de alta tensión requieren llegar a un acuerdo con las empresas eléctricas y las instituciones para soterrarlas.

El Sr. Ruiz Rosales anuncia el apoyo de su grupo a la propuesta; considera que lo razonable es comenzar comprobando la alineación; que el refranqueo de la valla de la finca se ajuste a la norma; y, posiblemente, reclamar el coste a la Comunidad de Madrid responsable de la vía de servicio.

El Sr. Serigós Susini anticipa su voto afirmativo y ruega al grupo Ciudadanos que estén detrás de Obras y Urbanismo para que el tema salga adelante.

La Sra. Méndez Díaz responde al Sr. Serigós Susini que ya ha estado con el equipo técnico, que han visto alineaciones, y que toda colaboración es bienvenida.

El Sr. Sainz Sánchez agradece el apoyo unánime de los grupos municipales a esta propuesta de estudio.

Toma la palabra el Sr. Alcalde anunciando que en la modernización de Villaviciosa de Odón que se ha empezado con la iluminación LED, considera importante que los cables de alta y media tensión se soteren y



que desea trasladar la posibilidad de hacer un estudio completo, comenzando por el casco urbano y siguiendo con las urbanizaciones, para soterrar todos los cables aéreos.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden a todos los concejales presentes, esto es, **siete (07)** del grupo municipal **PP**, D. José Jover Sanz, D. José Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; **tres (03)** del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; **tres (03)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (03)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; **dos (02)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; **dos (02)** del grupo municipal **IU**, D^a Isabel María Martínez García y D^a María Vela Pérez; y **uno (01)** del grupo municipal **UPyD**, D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

1.- Realizar el estudio técnico oportuno para determinar la mejor solución de dicha zona que incluya un trazado menos sinuoso y que dé visibilidad a vehículos y peatones.

16.- Propuesta para la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para la legalización de buhardillas y pequeñas construcciones, presentada por el grupo municipal VOX.

Se da cuenta del dictamen de disconformidad adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Urbanizaciones celebrada el 22 de marzo de 2018.



La Sra. Ruiz Solás presenta la propuesta recordando que el vigente Plan de Ordenación Urbana no permite la construcción de buhardillas ni cerramiento de porches y terrazas. Añade que en el avance del plan que el PP presentó sí se contemplaba esa posibilidad, lo que generó muchas expectativas entre los vecinos. Como, en su opinión, el acuerdo para ese nuevo Plan no va a llegar y sí se tiene la posibilidad de realizar modificaciones puntuales, su grupo propone esta para permitir y legalizar esas pequeñas construcciones siempre que no afecten a terceros y guarden similitud con otras de su entorno.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Sra. Vela Pérez opina que se debería diferenciar el tratamiento de las buhardillas, estudiando cada caso para cambiar el volumen ocupado bajo cubierta, del de los cerramientos que supondría un aumento de edificabilidad. También menciona las peculiaridades en los polígonos industriales.

La Sra. Castañeda Abad señala que, aunque le parece buena la propuesta, puede haber problemas legales. Sin embargo, propone un nuevo Plan General de Ordenación Urbana consensuado y que recoja todas las necesidades del municipio.

El Sr. Ruiz Rosales recuerda a la Sra. Méndez Díaz que, para trabajar el Plan, habían quedado en reunirse una vez al mes y la última reunión estuvo convocada en diciembre. Pregunta por qué se plantea la propuesta para las buhardillas y no para los apartoteles, siendo ambos infracción. En su opinión, la Administración no puede validar estas acciones irregulares.

El Sr. Sainz Sánchez opina que no se podrían inspeccionar las 10.000 viviendas susceptibles de ampliación en la zona de buhardillas, que los cerramientos de porches y terrazas también es difícil de evaluar, por tanto, la solución sería la elaboración de un Plan de Ordenación Urbana que tipifique y legalice estas construcciones.

La Sra. Méndez Díaz dice que esta propuesta formaba parte del Plan General presentado en el 2016 y sobre el que VOX votó en contra; que hay muchos vecinos que están esperando la legalización y con las



modificaciones puntuales estaríamos parcheando y no acabando el modelo que queremos de pueblo.

La Sra. Ruiz Solás asegura que lo que proponen es legal y posible; que se trata de una petición de interés general para el municipio; y que no hay razón técnica ni jurídica para que la Comunidad de Madrid la deniegue. Opina que, el discurso excesivamente legalista del Secretario General en las Comisiones Informativas, ha decantado el voto de los grupos. Recuerda que ha habido modificaciones puntuales que se han aprobado como en el Monte de la Villa y la parcela de muebles La Constancia.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: cuatro (04), que corresponden a los siguientes concejales, **tres (03)** del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Luca; y **uno (01)** del grupo municipal **UPyD**, D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: dieciséis (16) que corresponden a los siguientes concejales: **seis (06)** del grupo municipal **PP**, D. José Jover Sanz, D. José Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, , D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; **tres (03)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (03)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; **dos (02)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad y **dos (02)** del grupo municipal **IU**, D^a Isabel María Martínez García y D^a María Vela Pérez.

Abstenciones: una (1) de D^a María Martín Revuelta (*), por ausencia en el momento de la votación.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, **desestima** la propuesta de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para la legalización de buhardillas y pequeñas construcciones, presentada por el grupo municipal VOX.



17.- Propuesta para defender el Pacto de Toledo y el compromiso de todos con un sistema público de pensiones sostenible, presentada por el grupo municipal PP.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el 22 de marzo de 2018.

El Sr. Navarro Calero resume la propuesta señalando la importancia de la Seguridad Social y el papel del Pacto de Toledo en su mantenimiento y sostenibilidad. Asegura que, desde el inicio de la crisis en el 2007, la protección se ha incrementado; que las pensiones contributivas han crecido un 16%; que la cuantía media de las pensiones se ha incrementado en un 41,67%; que el gasto en pensiones contributivas ha pasado de 79.000 millones a 122.000.

El Pacto de Toledo, prosigue, debe continuar la responsabilidad diseñando el sistema de pensiones y lee las propuestas de resolución.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Sra. Vela Pérez comenta que los datos ofrecidos por el Sr. Navarro Calero son los que les interesa al PP, pero no son todo lo ciertos que deberían porque la mitad de las pensiones está por debajo del salario mínimo interprofesional, casi el 50% de los pensionistas está en el umbral de pobreza, y el gasto está entre 2 y 3 puntos por debajo de la media europea. Opina que se presenta esta moción ante la ola de protestas de los pensionistas y que las medidas que pretenden son insuficientes.

El Sr. Bartolomé Muñumel muestra su sorpresa porque la propuesta está vacía, porque solo pretende salvar el voto y porque fue el PP quien se salió del Pacto de Toledo. Opina que es lamentable oír a representantes del PP decir que no se ha recortado en pensiones. Señala que el PSOE propone garantizar el sistema y la subida de pensiones conforme al IPC, eliminar el factor de sostenibilidad que, recuerda, ha sido aprobado por el Congreso con los votos en contra del PP.

El Sr. Jiménez Jaén manifiesta que el PP no sube las pensiones, sino que las baja, y que lo que ahora proponen no merece la pena debatirlo porque es una forma de zafarse de sus responsabilidades.



El Sr. Sainz Sánchez recuerda que las pensiones las congeló el Sr. Zapatero en el 2010 para financiar los planes y expone las medidas que ha propuesto su partido, así como el número de personas a las que beneficiarían.

La Sra. Ruiz Solás dice que su grupo no puede defender un Pacto de Toledo que mantiene un sistema de pensiones que se asemeja mucho a una estafa piramidal que consiste en coger el dinero de nuevos inversores para dárselo a los antiguos y, en el camino, quedarse con parte.

Finaliza el debate el Sr. Navarro Calero afirmando que quien provocó la mayor pérdida de poder adquisitivo de los pensionistas fue el PSOE, que, con su gestión económica colocó a España a borde del rescate.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: once (11), que corresponden a los concejales siguientes: **siete (07)** del grupo municipal **PP**, D. José Jover Sanz, D. José Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; **tres (03)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro y **uno (01)** del grupo municipal **UPyD**, D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: ocho (08) que corresponden a los concejales siguientes: **tres (03)** del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; **tres (03)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; y **dos (02)** del grupo municipal **IU**, D^a Isabel María Martínez García y D^a María Vela Pérez

Abstenciones: dos (02) que corresponden a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón insta:



Primero.- A la Comisión del Pacto de Toledo para que elabore y remita al Gobierno de la Nación las nuevas recomendaciones necesarias para articular las orientaciones de futuro que deben guiar el modelo de Seguridad Social, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad y suficiencia del sistema público de pensiones, progresando en su equilibrio financiero.

Segundo.- Al Gobierno de la Nación a seguir trabajando con los agentes sociales en el diálogo social y seguir manteniendo la colaboración permanente con la Comisión del Pacto de Toledo para que puedan concluir, con el necesario consenso, los debates que está llevando a cabo. Asimismo, una vez que concluyan los trabajos de la Comisión del Pacto de Toledo, se comprometa a implementar las Recomendaciones con el necesario concurso de los Agentes Sociales.

Tercero. - Dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Empleo y Seguridad Social, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de la Asamblea de Madrid, así como a los agentes sociales.

C) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

18.- Dar cuenta de las resoluciones dictadas en el año 2018 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías delegadas, que corresponden a las numeradas desde 0514 a 1018 en el libro de resoluciones.

En cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías Delegadas desde la última sesión del Pleno, y que han sido examinadas en las Comisiones Informativas previas a esta sesión del Pleno.

19.- Dar cuenta de los cambios de portavoz del grupo municipal IU, así como de los titulares y suplentes en las Comisiones Informativas.

El Pleno otorga el enterado a los cambios de portavoz del grupo municipal IU, así como el cambio de titulares y suplentes en las distintas Comisiones Informativas.



20.- Dar cuenta del informe del departamento de Educación, de fecha 16 de febrero de 2018, sobre la iniciativa legislativa de los ayuntamientos para la educación inclusiva.

El Pleno otorga el enterado al informe emitido por el departamento de Educación, de 16 de febrero de 2018, sobre la iniciativa legislativa de los ayuntamientos para la educación inclusiva.

21.- Ruegos y Preguntas.

Abierto por el Sr. Alcalde este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

21.1 Preguntas del grupo municipal UPyD

El Sr. Papadopoulos formula la pregunta presentada por escrito el 28 de marzo (R.E. 4084), cuyo tenor literal es el siguiente:

"En el Pleno de noviembre de 2016 se aprobó una propuesta que presenté para la construcción del colector que dé servicio a la zona de Campodón y El Castillo para la recogida de las aguas residuales, algo que lleva años siendo necesario. ¿Cuándo se va a tener un proyecto definitivo y cuándo se va a comenzar la construcción de dicho colector? "

La Sra. Méndez Díaz responde que se hará en breve, que han tenido varias reuniones con el Canal, que la obra se acometerá de forma integral, y que se dará cuenta de los detalles a los grupos municipales.

El Sr. Papadopoulos Izquierdo solicita que se finalice el tramo del final del parque Lineal, unos 5 metros, en su conexión con la acera de la avenida Calatalifa, porque el camino acaba y no se une a la acera.

21.2 Preguntas del grupo municipal IU

1.- La Sra. Vela Pérez formula la pregunta presentada por escrito el 5 de abril (R.E. 4259), cuyo tenor literal es el siguiente:

"En el Pleno municipal del mes de marzo del pasado año 2017 se aprobó la propuesta sobre modificación del Reglamento Orgánico Municipal para regular el funcionamiento del Pleno que este grupo municipal presentó. Aún a día de hoy esta modificación no se ha publicado en el BOCM, entendemos que todavía no se ha enviado.



Ya el año pasado en el mes de mayo registramos (nº 7370) la siguiente pregunta que aún no ha tenido contestación.

¿Tienen intención de enviar dicha modificación del ROM al BOCM para su publicación? Y, si es así, ¿cuándo piensan hacerlo y por qué motivo no lo han hecho antes?

Actualmente tenemos que sumar a estas preguntas la siguiente, ¿en qué punto se encuentra el trámite para poder llevar a cabo su publicación? Ya que han tenido más de un año para poder ejecutarlo”.

Responde el Sr. Alcalde que la carga de trabajo es amplia y que en este tema va a pedir un dictamen externo y añade que cambiar las reglas del juego a mitad de partido es extraño, que con este llevamos 37 Plenos y otras tantas Juntas de Portavoces y hasta ahora no ha habido problemas de organización. En cualquier caso, repite, habrá un dictamen jurídico.

2.- La Sra. Vela Pérez ruega que se mejoren los mecanismos de comunicación con los ciudadanos y menciona que la página web tiene deficiencias. Al igual que en otros municipios, y para aumentar la transparencia, solicita que aparezca el *curriculum vitae* de los concejales y otro tipo de información biográfica interesante.

21.3 Preguntas del grupo municipal PSOE

El Sr. Bartolomé Muñumel se dirige al Sr. Navarro Calero indicando que el único rescate que se ha pagado en España, a bancos y autopistas, ha sido por parte del PP.

Dirigiéndose a VOX indica que el Pacto de Toledo sirve para pagar pensiones a personas que no las tenían en la época del dictador.

Ruega al grupo municipal Ciudadanos que explique lo que querían decir con que la rebaja de pensiones financió el Plan E.

21.4 Preguntas del grupo municipal Se Puede

1.- El Sr. Ruiz Rosales formula la pregunta presentada por escrito el 3 de abril (R.E. 4251), cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el Pleno del 30 de septiembre de 2015, hace ya dos años y medio, se aprobó destinar las disminuciones del gasto y el incremento de los ingresos del actual presupuesto (2015) para la dotación de crédito suficiente destinado a hacer accesible El Forestal para las personas con movilidad



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

reducida por el acceso del Camino de los Lavaderos, así como para definir un itinerario accesible y transitable, con un gasto máximo de 50.000 euros. Tuvieron que pasar más de dos años, hasta finales de 2017, para que se iniciaran las obras. Y, ahora, aunque hace meses que han concluido, el acceso al nuevo camino permanece clausurado.

Por otro lado, además de que se recoge en el acuerdo, resulta evidente que, si se han realizado unas obras para posibilitar el acceso a El Forestal a las personas con movilidad reducida, nada se ha conseguido con la obra realizada si el estado de los caminos interiores más cercanos a la nueva puerta, horizontales y con la pendiente que permite el tránsito autónomo de las personas usuarias de silla de ruedas, presenta un grado de deterioro que lo impide.

Teniendo en cuenta que:

- la solución a este problema es muy sencilla, y barata, y consiste en el extendido y compactado de un árido calizo de la misma calidad que el utilizado en el acabado superficial de los nuevos caminos construidos.*
- Y existe partida presupuestaria destinada al acondicionamiento de caminos.*

¿Qué esperan para abrir el nuevo acceso y arreglar los citados caminos de El Forestal y permitir, de una vez, el paso y el tránsito autónomo por este lugar a las personas con movilidad reducida? "

Responde el Sr. Alcalde que ya advirtió en su momento que la entrada de los lavaderos no era la más adecuada y que era mejor la de la parte de arriba, donde están los huertos vecinales; que, como es una zona ambientalmente protegida, hay que regular las entradas y poner una barrera con un dispositivo que solo puedan usar las personas autorizadas, para lo que encomendó su ejecución.

En cuanto a los caminos explica que Villaviciosa de Odón cuenta con unos 140-150 caminos, y más de 130 kilómetros de caminos. Ha pedido al encargado de medioambiente un estudio para conocer los tramos de los caminos más transitados y acometer los arreglos necesarios para hacerlos transitables a personas con movilidad reducida.

Añade que los caminos de El Forestal, entrando por los lavaderos, tienen un firme bastante sólido que permite rodar.

El Sr. Ruiz Rosales responde que el firme, al entrar por lavaderos, no permite rodar a las sillas de ruedas; que, efectivamente, hay pendientes en El



Forestal que no permiten ese tránsito; que la obra acabó en diciembre y que esa barrera de la que habla el Alcalde no estaba en el proyecto.

Recuerda al Sr. Alcalde que hay preguntas a las que se les ha dicho que contestarían por escrito y no se ha hecho. Menciona el expediente de Media-paddle, el control de medidas compensatorias por talas de árboles y documentación de las obras de la avenida Calatalifa.

El Sr. Alcalde ruega a todos los portavoces de los grupos municipales que si quedan por responder preguntas a las que se ha dicho se contestaría por escrito, se lo pasen a Alcaldía.

2.- La segunda pregunta del Sr. Ruiz Rosales la dirige al Sr. Prieto y señala que la segunda vez que se reunió el Consejo Sectorial de Medioambiente fue en 2016 y le pregunta si tiene intención de convocarlo y cuándo.

21.5 Preguntas del grupo municipal Ciudadanos

1.- El Sr. Sainz Sánchez explica que el Plan E tuvo efectos económicos y algunos indeseados.

Ruega que se busque una solución para que el único puesto de prensa de la avenida Príncipe de Asturias pueda seguir ofreciendo el servicio y permita a esa familia seguir viviendo de la venta de periódicos.

El Sr. Alcalde-Presidente pide que sea estudiado por los Servicios Jurídicos.

2.- El Sr. Toledano de Castro señala que están preocupados por la lentitud de los expedientes del PIR. Solicita conocer qué medidas podrían adoptarse para que, desde los grupos municipales, se pueda ayudar y se cumplan las inversiones.

21.6 Preguntas del grupo municipal VOX

1.- La Sra. Ruiz Solás indica que, al parecer, están llegando pandillas de jóvenes y ocasionando problemas a los niños de Villaviciosa de Odón con amenazas y pequeños robos.

El Sr. Alcalde dice que la policía ya está avisada.

2.- El Sr. Serigós Susini señala que, en marzo, Ciudadanos presentó en la Asamblea una proposición sobre el desdoblamiento de la carretera a Móstoles, a la que el PP votó en contra. Pregunta si, como Alcalde, no debería convencer a su partido y gobierno de la Comunidad.



Responde el Sr. Alcalde que tiene previstas reuniones con los responsables, que están de acuerdo con el planteamiento, pero que no quieren que lo pague la Comunidad de Madrid, sino Móstoles, como se previó cuando anunció un desarrollo industrial en la zona. Prosigue indicando que ahora que ese desarrollo no ha sucedido, su planteamiento es que se haga por la Comunidad y que luego pague quien deba.

21.7.- Otras intervenciones en el punto de ruegos y preguntas

Concluidas las preguntas de los grupos municipales, el Sr. Alcalde toma la palabra para informar a la portavoz de VOX y a todos los vecinos que ha presentado una demanda de conciliación por atender contra su honor por difamaciones, mentiras y calumnias, ante una pregunta insidiosa de un periódico, a la que la Sra. Ruiz Solás responde acusándole de utilizar fondos públicos en beneficio privado. Añade que la visita del grupo andaluz a casa de su padre fue un acto de cortesía y la portavoz de VOX le acusa de disfrutar de una fiesta pagada con dinero público. Añade que la Sra. Ruiz Solás miente de manera miserable, que hay inquina, que utiliza el juego sucio, y que las mentiras no salen gratis.

El Sr. Alcalde llama al orden al Sr. Serigós Susini.

Interviene el Sr. Reguera Barba para informar de que, en la reunión que mantuvo con la Gerencia de Atención Primaria, trasladó el acuerdo de Pleno sobre la posibilidad de cambiar la ubicación del centro de salud; que le dijeron que no era posible y que el proyecto ya está pagado y preparado para la parcela de la Comunidad. Añade que el centro de salud tendrá más de 3.000 metros y dará cobertura a una población entre 40 y 50.000 habitantes, con una inversión de unos cinco millones de euros. Se pretende comenzar la obra a primeros de 2019.

Con estas palabras termina el último punto del orden del día, y el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 20:00 horas, y para la constancia de los acuerdos tomados, extendiendo esta acta.

Diligencia: Que extendiendo yo, el Secretario General, para hacer constar que esta acta incorpora las correcciones derivadas de las observaciones hechas por el Sr. Serigós Susini en el momento de su aprobación en la sesión de 31-05-2018. Dejo señalado con un asterisco (*) el lugar en el que se introduce el texto añadido.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada

